DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**DNCP/DNC N° 26.875 / 2018**

Asunción, 17 de diciembre del 2018.-

**Señora**
**Abg María José Ibarra Olhagaray, Gerente**
**GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**Compañía Paraguaya de Comunicaciones.**
**Presente:**

**REF: ADJUDICACIÓN PRIMERA ETAPA ID 342.617 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE ASCENSORES EN VARIAS CENTRALES DE LA COMPAÑÍA".-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Considerando que el precio unitario adjudicado del ítem 3 correspondiente a la firma INELEC S.A es mayor al precio unitario cargado inicialmente en el Acta Virtual, al respecto, no se ajusta al artículo 42 del Decreto 1.107/14.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión de la adjudicación en el SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Agustín Riveros
Jefe de Adjudicaciones SBE
DNC - DNCP

**Ana Paiva**
**Técnica Verificador de SBE**

**V° B° Abg. Edith Rodríguez**
**Coordinadora Subasta a la Baja Electrónica**

C.P. Lezcano
Enc. de Desarrollo Contratación de Control
DNC - DNCP

**V° B° Abg. Gloria Núñez de Escobar**
**Directora Normas y Control**

**DNC/SBE/AP.-**



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**